

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Numero:** IVEC/DJ/CPS/083/2024.

**Descripción:** Servicio de mantenimiento a los espacios culturales de la Secretaría de Cultura.

**Subtotal:** \$242,428.74 (Doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintiocho pesos 74/100 M.N.).

**I.V.A.:** \$38,788.60 (Treinta y ocho mil setecientos ochenta y ocho pesos 60/100 M.N.).

**Total:** \$281,217.34 (Doscientos ochenta y un mil doscientos diecisiete pesos 34/100 M.N.).

**Fecha del Contrato:** 21 de marzo de 2024.

**Vigencia:** Del 21 de marzo al 30 de junio de 2024.

**El Prestador de Servicios:** Pinturas y Complementos de Veracruz, S.A. de C.V., representado por Renata Irene González Juárez, en su carácter de Apoderada General.

**Domicilio:** Calle Cánovas número exterior 4, número interior 3, entre las calles Miguel Hidalgo y Bremont, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Teléfono:** 228 818 8399

**R.F.C.:** PVC8503098N4.


**Correo Electrónico:** [facturasjwcc@gmail.com](mailto:facturasjwcc@gmail.com)

Contrato de Prestación de Servicios que celebran, por una parte, la **Secretaría de Cultura**, representada en este acto por **Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Jefa de la Unidad Administrativa y Apoderada General, asistida por **Oscar Viveros Avila**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por la otra parte **Pinturas y Complementos de Veracruz, S.A. de C.V.**, representado por **Renata Irene González Juárez**, en su carácter de Apoderada General, a quienes en lo sucesivo, respectivamente se les denominará **"LA SECRETARÍA"** y **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, y en consecuencia cuando ambas instituciones actúen de manera conjunta, se les nombrará como **"LAS PARTES"** de conformidad con los siguientes:

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza  
Centro Histórico | Veracruz, Ver.  
Tel. (229) 931 29 81

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135  
Centro Histórico | Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 817 63 74



## ANTECEDENTES

a). – Con fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante núm. ext. 020, el Decreto número 721 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, entrando en vigor a partir del día siguiente de su publicación, creándose la Secretaría de Cultura.

b). - Atento a lo anterior, por disposición de los Transitorios Primero, Sexto y Octavo del citado Decreto, disponen respectivamente a la letra que, “El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”, así mismo “El Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura regirá a la Secretaría de Cultura, en tanto no se publique su respectivo reglamento” y “A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Veracruzano de la Cultura se transferirán a la Secretaría de Cultura”.

c). - El 11 de marzo de 2024, mediante oficios números SECVER/UA/170/2024 al SECVER/UA/170-3/2024, se invitó a la Licitación Simplificada LS-211110180010-001/2024 a los proveedores: M & B Construcciones Inteligentes, S.A. de C.V., Empresa Estratégica Sustainable, S.A. de C.V., ALE Construcciones y Servicios, S.A. de C.V. y Pinturas y Complementos de Veracruz, S.A. de C.V., y a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios Turísticos y a la Confederación Patronal de la República Mexicana(COPARMEX), para el servicio de mantenimiento a los espacios culturales de la Secretaría de Cultura, conforme a las especificaciones y características del Anexo Técnico, una vez analizadas las propuestas técnicas y económicas recibidas y de recibir la oferta económica más baja y satisfactoria para el interés económico de la Secretaría de la Cultura, por lo que se resuelve adjudicar los lotes 1 y 3, así como la partida 4 a favor de Pinturas y Complementos de Veracruz, S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita y vigente en el Registro de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, bajo el número **5034** vigente al 01 de junio de 2024.

d). – El recurso estatal a ejercer proviene de la partida **351001**, y fue autorizado mediante el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. **SSE/D-0655/2024**, de fecha 16 de febrero de 2024, y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. **211110180010000/000535CG/2024**, del 22 de febrero de la presente anualidad, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

## DECLARACIONES:

I.- Declara “**LA SECRETARÍA**” a través de su representante que:

I.I. - Con fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante núm. ext. 020, el Decreto número 721 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, entrando en vigor a partir del día siguiente de su publicación, creándose la Secretaría de Cultura.

I.II. - Los Transitorios Primero, Sexto y Octavo del citado Decreto, disponen respectivamente a la letra que, “El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Sede Veracruz  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza  
Centro Histórico | Veracruz, Ver.  
Tel. (229) 931 29 81

Sede Xalapa  
Xalapeños Ilustres 135  
Centro Histórico | Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 817 63 74



200 AÑOS  
VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



SECRETARÍA DE CULTURA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

6

de Veracruz de Ignacio de la Llave”, así mismo “El Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura registrá a la Secretaría de Cultura, en tanto no se publique su respectivo reglamento” y “A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Veracruzano de la Cultura se transferirán a la Secretaría de Cultura”.

I.III. - Es la dependencia responsable de promover, impulsar y difundir la diversidad cultural de las regiones de la entidad; así como de la conservación, salvaguarda y el incremento del patrimonio cultural, histórico y artístico del Estado; y de la formación, el desarrollo artístico y cultural del Estado; e impulsar a las industrias culturales y creativas locales; de conformidad con el Decreto número 721 de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.IV. - Con fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, el Ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, nombró a Silvia Alejandre Prado, Secretaria de Cultura.

I.V. - El treinta de enero de dos mil veinticuatro, la Secretaria de Cultura, designó a Gisela Julieta Pérez Trujillo, Jefa de la Unidad Administrativa, con fundamento en los artículos 11 y 12 fracciones X y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como, lo dispuesto en términos del ordinal 186 fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra facultada para suscribir y firmar contratos de prestación de servicios y arrendamientos a nombre de la Dependencia que representa.

I.VI. - Que mediante escritura pública número sesenta y ocho mil doscientos noventa y seis del veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Gaudencio Limón Cházaro, Titular de la Notaría número doce de la Décima Primera Demarcación Notarial de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se otorgó en favor de Gisela Julieta Pérez Trujillo, un poder general para pleitos y cobranzas, para actos de representación en materia laboral y para actos de administración con facultades en materia fiscal, el cual a la fecha no le ha sido revocado, limitado ni modificado en forma alguna.

I.VII. - Que para los efectos de este instrumento jurídico Oscar Viveros Avila, funge como Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

I.VIII. - Señala como su domicilio para efectos del presente contrato, el ubicado en calle de Francisco Canal s/n, esq. Zaragoza, código postal 91700, Centro Histórico, Veracruz, Ver.

II.- Declara **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** por conducto de su representante que:

II.I.- Mediante Instrumento Público número 7,779, de fecha 9 de marzo de 1985, basada ante la fe del titular de Notaría Número 7 de la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, se constituye la Persona Moral denominada “Pinturas y Complementos de Veracruz, S.A. de C.V.”, cuyo objeto es la realización, supervisión de toda clase de construcciones, edificaciones y urbanizaciones.



II.II.-Bajo protesta de decir verdad, mediante Instrumento Público número 5,577, de fecha 9 de mayo 2017, basada ante la fe del titular de Notaría Número 16 de la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, nombran a la C. Renata Irene González Juárez, como su Apoderada General y para el desempeño de sus encargos y funciones goza de todas las facultades generales, poderes y atribuciones de representación, mismo que a la fecha no le ha sido revocado, modificado ni limitado, y estar plenamente consciente de los derechos y obligaciones aquí generados.

II.III. – La persona moral denominada “Pinturas y Complementos de Veracruz, S.A. de C.V.”, se encuentra inscrita y vigente en el Registro de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número **5034** con vigencia de 01 de junio de 2023 a 01 de junio de 2024 y registrados sus datos bancarios ante la tesorería de SEFIPLAN.

II.IV.- Señala como domicilio el ubicado en: Calle Cánovas número exterior 4, número interior 3, entre las calles Miguel Hidalgo y Bremont, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.V. - Que se encuentra debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria bajo la clave de R.F.C.: PVC8503098N4.

II.VI.- Será responsable de los términos y obligaciones contractuales pactadas en el presente instrumento jurídico, comprometiéndose a vigilar su estricto cumplimiento en tiempo y forma.

III.- “**LAS PARTES**” se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad suficiente para adquirir derechos y obligaciones en la celebración del presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera. - Del Objeto del Contrato. - “LAS PARTES”** acuerdan, que el presente contrato de prestación de servicio tiene por objeto el Servicio de mantenimiento a los espacios culturales de la Secretaría de Cultura, de conformidad con el **Anexo Técnico**, que debidamente firmado por “**LAS PARTES**”, pasan a formar parte íntegra del presente instrumento jurídico.

**Segunda. - De los Compromisos y Obligaciones de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”.** - Se compromete y obliga “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” a prestar el Servicio de mantenimiento a los espacios culturales de la Secretaría de Cultura, enunciados en la cláusula que antecede, brindando toda su capacidad y conocimientos de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en el **Anexo Técnico** (Especificaciones, Características de los servicios) del presente instrumento jurídico.

El personal de “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” seguirán las instrucciones y señalamientos de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en el **Anexo Técnico** (Especificaciones, Características de los servicios), las cuáles serán supervisadas por la Dirección de Artes y Patrimonio y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de “**LA SECRETARÍA**”, sin perjuicio de que “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, realizará las verificaciones necesarias con la periodicidad correspondiente a fin de que la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se realicen apropiadamente.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Sede Veracruz  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza  
Centro Histórico | Veracruz, Ver.  
Tel. (229) 931 29 81

Sede Xalapa  
Xalapeños Ilustres 135  
Centro Histórico | Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 817 63 74



**Tercera. - Del Importe y los Comprobantes Fiscales.** - “LA SECRETARÍA” pagará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” por el servicio de mantenimiento a los espacios culturales de la Secretaría de Cultura descritos en el Anexo Técnico del presente contrato, la cantidad total de **\$281,217.34 (Doscientos ochenta y un mil doscientos diecisiete pesos 34/100 M.N)**, desglosados de la siguiente manera: **\$242,428.74 (Doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintiocho pesos 74/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$38,788.60 (Treinta y ocho un mil setecientos ochenta y ocho pesos 60/100 M.N.)**, por concepto del impuesto al valor agregado, de acuerdo a los servicios contratados y validados por la Unidad Administrativa, la Dirección de Artes y Patrimonio y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales considere necesarios, por lo que “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

La cantidad correspondiente será cubierta mediante depósito electrónico por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, condicionando dicho pago a la firma del presente documento y a la entrega del comprobante fiscal que genere “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, describiendo el periodo que corresponde al servicio proporcionado o devengado, y una vez que “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, acredite y entregue las constancias correspondientes, a total conformidad y bajo la estricta responsabilidad de las áreas solicitantes y entregue los comprobantes fiscales necesarios, bajo los términos que requiera la Unidad Administrativa, de acuerdo al Dictamen de Suficiencia Presupuestal y al Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión.

**Cuarta.- De la Garantía de cumplimiento.** - Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, otorgará a “LA SECRETARÍA” **Fianza de Cumplimiento contra defectos y/o vicios ocultos**, por el importe del 10% del monto total del contrato, sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado, que estará vigente durante la duración del Contrato, y un año posterior a la entrega del servicio, a la entera satisfacción de “LA SECRETARÍA” (en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la firma del presente instrumento legal), en términos de lo que dispone la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los artículos 61 fracción VIII y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz e Ignacio de la Llave, la cláusula Trigésima Tercera de las bases de la licitación simplificada, así como lo previsto por los Lineamientos Generales para el otorgamiento, cancelación y efectividad, en su caso, de las pólizas de fianza que garanticen el cumplimiento de las obligaciones no fiscales y que se constituyan a favor del gobierno del Estado de Veracruz, en actos y contratos administrativos que celebren las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, para que garantice el debido cumplimiento del contrato.

La póliza de fianza deberá ser expedida a **favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, por una Institución legalmente establecida. Dicha compañía afianzadora deberá aceptar expresamente someterse, al procedimiento de ejecución establecido por los artículos **178, 282 y 283** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza en caso de que su fiado no justifique haber cumplido plenamente y a satisfacción con “LA SECRETARÍA”.

**Quinta. - De la Vigencia.** - “LAS PARTES” convienen, en que el presente contrato, comenzará a surtir todos sus efectos legales desde el día de su firma y su plazo de ejecución será el **21 de marzo al 30 de junio de 2024**.

**Sexta. - De la Rescisión.** - “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, acepta que si por causas imputables a su persona, no cumple total o parcialmente con lo acordado, operará la rescisión del presente contrato de prestación de servicios,

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza  
Centro Histórico | Veracruz, Ver.  
Tel. (229) 931 29 81

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135  
Centro Histórico | Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 817 63 74



sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**, debiendo en su caso **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, reintegrar a este la totalidad del pago recibido. Dicha rescisión operará, en los siguientes casos:

- a) Si **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** no proporciona o no cumple con los servicios de acuerdo con las especificaciones y términos señalados por **"LA SECRETARÍA"**, o bien cuando se demuestre un atraso en la prestación del servicio. Si se suspende injustificadamente la ejecución de los servicios.
- b) Si el personal de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** no proporciona la debida información de los servicios.
- c) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados sin consentimiento previo y que para el efecto otorgue por escrito **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**.

En consecuencia **"LA SECRETARÍA"** estará en aptitud de realizar el procedimiento administrativo de rescisión del presente contrato de prestación de servicios, de acuerdo a lo siguiente:

- I.- Se notificará personalmente en el domicilio de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** señalado en el contrato, el inicio del procedimiento; a la cédula de notificación se agregará un acuerdo que contenga los conceptos de incumplimiento;
- II.- **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** expondrá por escrito lo que a su derecho convenga aportando las pruebas que estime pertinentes dentro del término de cinco días naturales contados a partir de la notificación;
- III.- **"LA SECRETARÍA"**, a través de su unidad jurídica o su equivalente, una vez transcurrido el término señalado, valorando las pruebas ofrecidas en su caso y los argumentos que juzgue necesarios, resolverá lo conducente; y
- IV.- La resolución se notificará por escrito a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** dentro de los tres días hábiles siguientes, por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 79, 80, y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Séptima. - De la Responsabilidad ante Terceros de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS".** - **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** acepta y reconoce que será responsable único del servicio pactado, deslindando a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier relación de naturaleza laboral y reiterando que entre las partes solo existe un compromiso de carácter civil. En este tenor, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** excluye a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier conflicto de naturaleza laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, teniendo **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** pleno conocimiento y consentimiento de lo manifestado, aceptando, ambas partes que la simple presentación del presente pacto jurídico será prueba plena de dicho acuerdo.

**Octava. - De los Trámites.** - **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** se compromete a cumplir con los trámites fiscales, laborales, sindicales, así como los permisos y medidas sanitarias y ambientales necesarias, y demás trámites generales necesarios que deriven de la prestación consignada en el presente instrumento, asimismo se obliga y se responsabiliza a pagar los impuestos municipales, estatales y federales que en su caso se generen.

**Novena.- De la terminación anticipada.-** **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** reembolsará a **"LA SECRETARÍA"** los gastos no

2024- 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1624-2024

**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza  
Centro Histórico | Veracruz, Ver.  
Tel. (229) 931 29 81

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135  
Centro Histórico | Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 817 63 74



recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En consecuencia, "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado el presente contrato mediante aviso por escrito y/o cualquier medio electrónico conocido, a su contraparte, notificándola hasta con tres días naturales de anticipación; en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a estas como a terceros, sobre todo por lo que respecta a actividades que en ese momento se estén desarrollando.

**Décima. - De la Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública.** "LA SECRETARÍA" informa a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" que para el tratamiento de sus datos personales se observará lo dispuesto en lo establecido por la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo señalado en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, razón por la cual, a la firma del presente contrato, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" otorga su consentimiento expreso a "LA SECRETARÍA", para el tratamiento de sus datos personales y demás obligaciones comunes de transparencia.

**Décima Primera. - De la Supervisión de la Prestación de Servicios** "LA SECRETARÍA" tendrá en todo momento la facultad de verificar directa o indirectamente si "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", cumple con los servicios objeto de este contrato, el Anexo Técnico y los Anexos A y B, de acuerdo con las obligaciones derivadas del mismo. "LA SECRETARÍA" designa a la Unidad Administrativa y al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Cultura, como lo responsables de verificar que los servicios cuentan con las características contenidas en el presente instrumento jurídico, el Anexo Técnico y los Anexos A y B.

**Décima Segunda. - De la Ampliación o Prórroga.** - "LA SECRETARÍA" podrá pactar con "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", la ampliación mediante adendum del presente contrato, siempre y cuando esta no represente más de veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del presente instrumento jurídico, siempre y cuando las ampliaciones se hagan dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

**Décima Tercera. - De la Conciliación.** - Para el caso de incumplimiento de la obligación acordada, "LAS PARTES" convienen que en primer término se procurará resolverla de manera conciliatoria o en su caso, se estará a lo dispuesto en el Código Civil vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Décima Cuarta. - De las Penas Convencionales.** - Cuando "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" incumpla con el objeto del presente contrato, "LA SECRETARÍA", podrá requerir como pena convencional, el pago total de la cantidad que resulte del 100% descrito en la cláusula cuarta, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para obtener una sentencia o resolución favorable.

Así mismo, "LA SECRETARÍA" requerirá en igual forma que la establecida en el párrafo anterior, el importe que resulte del 6% (seis por ciento) causada sobre la cantidad pactada en la cláusula cuarta del presente contrato, por cada día natural de atraso en el pago de la pena pactada en el párrafo antepuesto, por concepto de daños y perjuicios ocasionados a la Dependencia.

2024- 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Sede Veracruz  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza  
Centro Histórico | Veracruz, Ver.  
Tel. (229) 931 29 81

Sede Xalapa  
Xalapeños Ilustres 135  
Centro Histórico | Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 817 63 74



200 AÑOS  
VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN




**Décima Quinta. - De la Jurisdicción y Competencia.** - Para la interpretación y cumplimiento del mismo, serán aplicables los Tribunales competentes de la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**Décima Sexta. - De la Ausencia de Vicios en el Consentimiento.** - Las partes manifiestan que, en la celebración del presente contrato de prestación de servicios, no existe dolo, error o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar, bajo las condiciones especificadas.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado con igual validez, en la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 21 de marzo del 2024.

**"LA SECRETARÍA"**



**Gisela Julieta Pérez Trujillo**  
Jefa de la Unidad Administrativa  
y Apoderada General.

**"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**



**Renata Irene González Juárez**  
Apoderada General de  
Pinturas y Complementos de Veracruz, S.A. de C.V.

Asistida por:



**Oscar Viveros Avila**  
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y  
Servicios Generales.

GSC/igaa



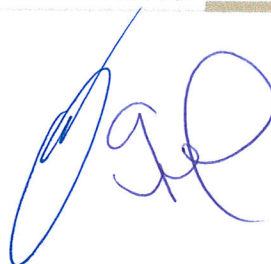
Anexo técnico  
LOTES

ESPACIO CULTURAL: TEATRO DEL ESTADO GENERAL IGNACIO DE LA LLAVE.			
UBICACIÓN: AV. IGNACIO DE LA LLAVE 2, COL. REPRESA DEL CARMEN, C.P. 91050, XALAPA, VERACRUZ.			
LOTE 1. IMPERMEABILIZACIÓN SALA DAGOBERTO GUILLAUMÍN			
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	RETIRO, CAMBIO Y COLOCACIÓN DE CANAL DE ENCAUSE PLUVIAL CON SECCIÓN DE 0.25M X 0.20M X 0.25M A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, DURANTE EL PERÍMETRO DE CUBIERTA, CONSIDERANDO RECUBRIMIENTO EN EL INTERIOR A BASE DE PRIMARIO ANTICORROSIVO MARCA COMEX O SIMILAR A UNA CAPA, PREVIO A DOS CAPAS DE ESMALTE COMEX100 COLOR BLANCO. INCLUYE: DESMONTAJE Y MONTAJE DE CUBIERTA SISTEMA MULTYPANEL, SELLADO DE TORNILLERÍA Y JUNTAS EN ÁREA DE CUBIERTA, SELLO DE DOBLECES Y CORTES EN LÁMINA DE CANAL, CONEXIÓN DE CANAL A BAJANTES EXISTENTES, PRUEBAS DE FILTRACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y RETIRO DE BASURA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	15
2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO LÍNEA TOP 5 AÑOS MARCA COMEX O SIMILAR, SOBRE CUBIERTA MULTYPANEL, POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DE UNA CAPA DILUIDA 3 A 1 COMO SELLO Y DOS CAPAS SIN DILUIR, RESPETANDO TIEMPOS DE SECADO, CONTANDO CON MEMBRANA DE REFUERZO EN ZONAS CRÍTICAS, DOBLECES Y REMETIMIENTOS EN LOSA; CONSIDERANDO LIMPIEZA, ASÍ COMO EL CORRECTO SELLADO DE TORNILLERÍA A BASE DE POLIURETANO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y RETIRO DE BASURA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	120
LOTE 3. REHABILITACIÓN DE LOBBY SALA DAGOBERTO GUILLAUMÍN			
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
6	MANTENIMIENTO A LAS JUNTAS DE PISO CERÁMICO DE TERRAZA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE DOS CAPAS DE BOQUILLA IMPERMEABLE MARCA CEMIX, EN UNIONES ENTRE LOSETAS CERÁMICAS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	75
7	MANTENIMIENTO AL IMPERMEABILIZANTE MEDIANTE EL PEGADO DE TAPETE ASFÁLTICO GRAVILLADO COLOR TERRACOTA DE 3.5MM, POR TERMOFUSIÓN. INCLUYE: SELLADO DE BOQUETE CON SELLADOR DE POLIURETANO EXPANSIVO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	5
8	SELLADO DE JUNTA DE CANCELERÍA DE ALUMINIO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SELLADOR POLIURETANO EN UNIÓN A MURO, LA APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO COLOR TERRACOTA Y MEMBRANA DE REFUERZO EN CINTILLA DE 30CMS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	13.6
9	RETIRO DE MATERIAL PÉTREO DE RELLENO EN ÁREA DE PASILLO DE TERRAZA, CONSIDERANDO LA PREVIA DEMOLICIÓN DE PISO CERÁMICO Y EL RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA LIBERACIÓN DE RELLENO Y PISO A TIRO AUTORIZADO. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	20
10	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN PLUVIAL MEDIANTE EL REEMPLAZO DE 0.50M DE TUBERÍA PVC DE 4" EN BAJANTE, CONSIDERANDO CORTE DE CONCRETO EN LOSA Y COLADO DE REGISTRO DE 40X20X10CMS. INCLUYE: PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, MATERIAL, MANO DE OBRA,	SERVICIO	2

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza  
Centro Histórico | Veracruz, Ver.  
Tel. (229) 931 29 81

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135  
Centro Histórico | Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 817 63 74




**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN





	HERRAMIENTA, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		
11	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN PLUVIAL MEDIANTE EL REEMPLAZO DE 3.00M DE TUBERÍA PVC DE 4". INCLUYE: PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	1
12	SUMINISTRO Y TENDIDO DE MATERIAL PÉTREO LIGERO TIPO TEPEZIL, PARA RELLENO DE PASILLO, COMPACTADO DE 20.00CMS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	26
13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO CERÁMICO DE FORMATO CUADRADO DE 40CMS COLOR A ELEGIR, CON JUNTAS DE 5MM EN BOQUILLA IMPERMEABLE COLOR NEGRO, CONSIDERANDO RESTIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE RECORTES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	20
14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN A BASE DE PANEL DE YESO MARCA PLAKA O SIMILAR, CONSIDERANDO EL EMPALME EN ESTRUCTURA EXISTENTE. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	10
15	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL COLOR BLANCO, LÍNEA PRO-1000PLUS MARCA COMEX O SIMILAR, A DOS MANOS, SOBRE SUPERFICIE DE MURO Y FALSO PLAFÓN EN ÁREA DE LOBBY DE SALA DAGOBERTO GUILLAUMÍN. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	180
16	SUMINISTRO Y CONEXIÓN DE RED DE CABLEADO ELÉCTRICO THW CAL.12 DE ALUCOBRE, MARCA CONDULAC, PARA SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE ILUMINACIÓN DE 127V CON 25 SALIDAS, CONSIDERANDO 100MTS DE TRAYECTO DE CIRCUITO DESDE CENTRO DE CARGA E INTERRUPTOR MAGNÉTICO DE XXW. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	1
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA REDONDA DE 3" DE DIÁMETRO COLOR BLANCO, DE 4 WATTS Y LUZ CÁLIDA A 2700K, MODELO FLAT MARCA ESTEVEZ, CONSIDERANDO EL RETIRO CON RECUPERACIÓN DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	23
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED 36W DE 60CMX60CM MARCA ECO, LUZ NEUTRA DE 4000K Y 3400 LÚMENES, CONSIDERANDO EL RETIRO CON RECUPERACIÓN DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	2
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO PARA MURO KEOP IP20 4.6W LED LUZ CÁLIDA FLUJO LUMINOSO DE 420 LÚMENES 36000 HORAS DE VIDA, CONSIDERANDO EL RETIRO CON RECUPERACIÓN DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	7
20	HABILITACIÓN DE PUERTA CORREDIZA DE 2.30 X 2.00M EN TERRAZA, A BASE DE ALUMINIO AL COLOR NATURAL DE SECCIÓN 3" X 1 1/2", A DOS HOJAS, CONSIDERANDO LA RECUPERACIÓN DE CRISTAL EXISTENTE Y HABILITACIÓN DE RIELES. INCLUYE: MATERIAL,	SERVICIO	1



	MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		
21	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL-ACRÍLICA LÍNEA VINIMEX MARCA COMEX COLOR A ELEGIR, SOBRE SUPERFICIE DE MUROS Y FALSO PLAFÓN EN ÁREA DE SANITARIOS Y PASILLOS DE TERRAZA, CONSIDERANDO EMPLASTECIDO DONDE SEA NECESARIO Y EL SELLADO PREVIO DE LA SUPERFICIE CON SELLADOR 5X1. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	140
22	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN A BASE DE PANEL DE YESO MARCA PLAKA O SIMILAR, CONSIDERANDO EL EMPALME EN ESTRUCTURA EXISTENTE. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	2
23	REEMPLAZO DE CÉSPOL DE 2" PARA DESAGÜE DE LAVABO, A BASE DE PVC, CONSIDERANDO EL RETIRO DE TUBERÍA INSERVIBLE. INCLUYE: PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	2
<b>PARTIDAS</b>			
ESPACIO CULTURAL: PINACOTECA DIEGO RIVERA.			
UBICACIÓN: C. JOSÉ JOAQUÍN HERRERA 5, COL. CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ.			
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>U.M.</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>SALA DE EXPOSICIÓN</b>			
4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE CEMENTOSO MARCA COMEX O SIMILAR, EN SUPERFICIE DE PLAFÓN A DOS CAPAS EN COLOR BLANCO, RESPETANDO TIEMPOS DE SECADO ENTRE APLICACIÓN, CONSIDERANDO EL RETIRO DE FALSAS ADHERENCIAS, LIMPIEZA DE SUPERFICIE Y SELLADO DE GRIETAS PREVIO A LA APLICACIÓN. APLICADO EN PROPORCIÓN 6 A 8 LITROS POR CADA BULTO DE 25KG, POR MEDIOS MANUALES CON CEPILLO O BROCHA. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	70



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Numero:** IVEC/DJ/CPS/084/2024.

**Descripción:** Servicio de mantenimiento a los espacios culturales de la Secretaría de Cultura.

**Subtotal:** \$928,737.32 (Novecientos veintiocho mil setecientos treinta y siete pesos 32/100 M.N.).

**I.V.A.:** \$148,597.97 (Ciento cuarenta y ocho mil quinientos noventa y siete pesos 97/100 M.N.).

**Total:** \$1'077,335.29 (Un millón setenta y siete mil trescientos treinta y cinco pesos 29/100 M.N.).

**Fecha del Contrato:** 21 de marzo de 2024.

**Vigencia:** Del 21 de marzo al 30 de junio de 2024.

**El Prestador de Servicios:** ALE Construcciones y Servicios, S.A. de C.V., representado por Gregorio Valdés Conde, en su carácter de Administrador Único y Apoderado General.

**Domicilio:** Calle Eucalipto número exterior 38, entre las calles Paseo de los Juncos y Paseo de los Sauces, Colonia Floresta, Código Postal 91940, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Teléfono:** 229 937 8131

**R.F.C.:** ACS0501056C2.

**Correo Electrónico:** [gvaldesce@aleconstrucciones.com](mailto:gvaldesce@aleconstrucciones.com)

**Contrato de Prestación de Servicios** que celebran, por una parte, la **Secretaría de Cultura**, representada en este acto por **Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Jefa de la Unidad Administrativa y Apoderada General, asistida por **Oscar Viveros Avila**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por la otra parte **ALE Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.**, representado por **Gregorio Valdés Conde**, en su carácter de Administrador Único y Apoderado General, a quienes en lo sucesivo, respectivamente se les denominará **"LA SECRETARÍA"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y en consecuencia cuando ambas instituciones actúen de manera conjunta, se les nombrará como **"LAS PARTES"** de conformidad con los siguientes:

2024- 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza  
Centro Histórico | Veracruz, Ver.  
Tel. (229) 931 29 81

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135  
Centro Histórico | Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 817 63 74



200 AÑOS  
VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



Página 1 de 10



SECRETARÍA DE CULTURA  
DIRECCIÓN JURÍDICA



## ANTECEDENTES

a). – Con fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante núm. ext. 020, el Decreto número 721 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, entrando en vigor a partir del día siguiente de su publicación, creándose la Secretaría de Cultura.

b). - Atento a lo anterior, por disposición de los Transitorios Primero, Sexto y Octavo del citado Decreto, disponen respectivamente a la letra que, “El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”, así mismo “El Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura regirá a la Secretaría de Cultura, en tanto no se publique su respectivo reglamento” y “A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Veracruzano de la Cultura se transferirán a la Secretaría de Cultura”.

c). - El 11 de marzo de 2024, mediante oficios números SECVER/UA/170/2024 al SECVER/UA/170-3/2024, se invitó a la Licitación Simplificada LS-211110180010-001/2024 a los proveedores: M & B Construcciones Inteligentes, S.A. de C.V., Empresa Estratégica Sustainable, S.A. de C.V., ALE Construcciones y Servicios, S.A. de C.V. y Pinturas y Complementos de Veracruz, S.A. de C.V., y a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios Turísticos y a la Confederación Patronal de la República Mexicana(COPARMEX), para el servicio de mantenimiento a los espacios culturales de la Secretaría de Cultura, conforme a las especificaciones y características del Anexo Técnico, una vez analizadas las propuestas técnicas y económicas recibidas y de recibir la oferta económica más baja y satisfactoria para el interés económico de la Secretaría de la Cultura, por lo que se resuelve adjudicar los lotes 2 y 4, así como las partidas 1, 2 y 3 a favor de ALE Construcciones y Servicios, S.A. de C.V, la cual se encuentra inscrita y vigente en el Registro de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, bajo el número **28388** vigente al 13 de diciembre de 2024.

d). – El recurso estatal a ejercer proviene de la partida **351001**, y fue autorizado mediante el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. **SSE/D-0655/2024**, de fecha 16 de febrero de 2024, y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. **211110180010000/000535CG/2024**, del 22 de febrero de la presente anualidad, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

## DECLARACIONES:

I.- Declara “**LA SECRETARÍA**” a través de su representante que:

I.I. - Con fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante núm. ext. 020, el Decreto número 721 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, entrando en vigor a partir del día siguiente de su publicación, creándose la Secretaría de Cultura.

I.II. - Los Transitorios Primero, Sexto y Octavo del citado Decreto, disponen respectivamente a la letra que, “El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado

2024. 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Sede Veracruz  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza  
Centro Histórico | Veracruz, Ver.  
Tel. (229) 931 29 81

Sede Xalapa  
Xalapeños Ilustres 135  
Centro Histórico | Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 817 63 74



200 AÑOS  
VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



Página 2 de 10

SECRETARÍA DE CULTURA  
DIRECCIÓN JURÍDICA



de Veracruz de Ignacio de la Llave”, así mismo “El Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura registrá a la Secretaría de Cultura, en tanto no se publique su respectivo reglamento” y “A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Veracruzano de la Cultura se transferirán a la Secretaría de Cultura”.

**I.III.** - Es la dependencia responsable de promover, impulsar y difundir la diversidad cultural de las regiones de la entidad; así como de la conservación, salvaguarda y el incremento del patrimonio cultural, histórico y artístico del Estado; y de la formación, el desarrollo artístico y cultural del Estado; e impulsar a las industrias culturales y creativas locales; de conformidad con el Decreto número 721 de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**I.IV.** - Con fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, el Ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, nombró a Silvia Alejandre Prado, Secretaria de Cultura.

**I.V.** - El treinta de enero de dos mil veinticuatro, la Secretaria de Cultura, designó a Gisela Julieta Pérez Trujillo, Jefa de la Unidad Administrativa, con fundamento en los artículos 11 y 12 fracciones X y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como, lo dispuesto en términos del ordinal 186 fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra facultada para suscribir y firmar contratos de prestación de servicios y arrendamientos a nombre de la Dependencia que representa.

**I.VI.** - Que mediante escritura pública número sesenta y ocho mil doscientos noventa y seis del veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Gaudencio Limón Cházaro, Titular de la Notaría número doce de la Décima Primera Demarcación Notarial de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se otorgó en favor de Gisela Julieta Pérez Trujillo, un poder general para pleitos y cobranzas, para actos de representación en materia laboral y para actos de administración con facultades en materia fiscal, el cual a la fecha no le ha sido revocado, limitado ni modificado en forma alguna.

**I.VII.** - Que para los efectos de este instrumento jurídico Oscar Viveros Avila, funge como Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**I.VIII.** - Señala como su domicilio para efectos del presente contrato, el ubicado en calle de Francisco Canal s/n, esq. Zaragoza, código postal 91700, Centro Histórico, Veracruz, Ver.

**II.- Declara “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por conducto de su representante que:**

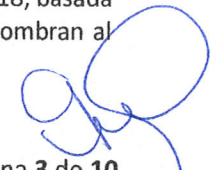
**II.I.-** Mediante Escritura Pública número 36,024, de fecha 13 de enero de 2005, basada ante la fe del titular de Notaría Número 29 de la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, se constituye la Persona Moral denominada “ALE Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.”, cuyo objeto es el mantenimiento de todo tipo de inmuebles.

**II.II.-** Bajo protesta de decir verdad, mediante Instrumento Público número 49,727, de fecha 10 de mayo 2018, basada ante la fe del titular de Notaría Número 23 de la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, nombran al

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza  
Centro Histórico | Veracruz, Ver.  
Tel. (229) 931 29 81

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135  
Centro Histórico | Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 817 63 74





C. Gregorio Valdés Conde, como su Administrador Único y Apoderado General y para el desempeño de sus encargos y funciones goza de todas las facultades generales, poderes y atribuciones de representación, mismo que a la fecha no le ha sido revocado, modificado ni limitado, y estar plenamente consciente de los derechos y obligaciones aquí generados.

II.III. – La persona moral denominada “ALE Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.”, se encuentra inscrita y vigente en el Registro de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número **28388** con vigencia de 13 de diciembre de 2023 a 13 de diciembre de 2024 y registrados sus datos bancarios ante la tesorería de SEFIPLAN.

II.IV.- Señala como domicilio el ubicado en: Calle Eucalipto número exterior 38, entre las calles Paseo de los Juncos y Paseo de los Sauces, Colonia Floresta, Código Postal 91940, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.V. - Que se encuentra debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria bajo la clave de R.F.C.: ACS0501056C2.

II.VI. - Será responsable de los términos y obligaciones contractuales pactadas en el presente instrumento jurídico, comprometiéndose a vigilar su estricto cumplimiento en tiempo y forma.

III.- “LAS PARTES” se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad suficiente para adquirir derechos y obligaciones en la celebración del presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera. - Del Objeto del Contrato.** - “LAS PARTES” acuerdan, que el presente contrato de prestación de servicio tiene por objeto el Servicio de mantenimiento a los espacios culturales de la Secretaría de Cultura, de conformidad con el **Anexo Técnico**, que debidamente firmado por “LAS PARTES”, pasan a formar parte íntegra del presente instrumento jurídico.

**Segunda. - De los Compromisos y Obligaciones de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.** - Se compromete y obliga “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a prestar el Servicio de mantenimiento a los espacios culturales de la Secretaría de Cultura, enunciados en la cláusula que antecede, brindando toda su capacidad y conocimientos de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en el **Anexo Técnico** (Especificaciones, Características de los servicios) del presente instrumento jurídico.

El personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” seguirán las instrucciones y señalamientos de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en el **Anexo Técnico** (Especificaciones, Características de los servicios), las cuáles serán supervisadas por la Dirección de Artes y Patrimonio y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de “LA SECRETARÍA”, sin perjuicio de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, realizará las verificaciones necesarias con la periodicidad correspondiente a fin de que la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se realicen apropiadamente.

**Tercera. - Del Importe y los Comprobantes Fiscales.** - “LA SECRETARÍA” pagará a través de la Secretaría de Finanzas y

2024- 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Sede Veracruz  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza  
Centro Histórico | Veracruz, Ver.  
Tel. (229) 931 29 81

Sede Xalapa  
Xalapeños Ilustres 135  
Centro Histórico | Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 817 63 74



200 AÑOS  
VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



Página 4 de 10



SECRETARÍA DE CULTURA  
DIRECCIÓN JURÍDICA



Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por el servicio de mantenimiento a los espacios culturales de la Secretaría de Cultura descritos en el Anexo Técnico del presente contrato, la cantidad total de \$1'077,335.29 (Un millón setenta y siete mil trescientos treinta y cinco pesos 29/100 M.N.), desglosados de la siguiente manera: \$928,737.32 (Novcientos veintiocho mil setecientos treinta y siete pesos 32/100 M.N.), más la cantidad de \$148,597.97 (Ciento cuarenta y ocho mil quinientos noventa y siete pesos 97/100 M.N.), por concepto del impuesto al valor agregado, de acuerdo a los servicios contratados y validados por la Unidad Administrativa, la Dirección de Artes y Patrimonio y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales considere necesarios, por lo que "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

La cantidad correspondiente será cubierta mediante depósito electrónico por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, condicionando dicho pago a la firma del presente documento y a la entrega del comprobante fiscal que genere "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", describiendo el periodo que corresponde al servicio proporcionado o devengado, y una vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", acredite y entregue las constancias correspondientes, a total conformidad y bajo la estricta responsabilidad de las áreas solicitantes y entregue los comprobantes fiscales necesarios, bajo los términos que requiera la Unidad Administrativa, de acuerdo al Dictamen de Suficiencia Presupuestal y al Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión.

**Cuarta.- De la Garantía de cumplimiento.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", otorgará a "LA SECRETARÍA" Fianza de Cumplimiento contra defectos y/o vicios ocultos, por el importe del 10% del monto total del contrato, sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado, que estará vigente durante la duración del Contrato, y un año posterior a la entrega del servicio, a la entera satisfacción de "LA SECRETARÍA" (en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la firma del presente instrumento legal), en términos de lo que dispone la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los artículos 61 fracción VIII y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz e Ignacio de la Llave, la cláusula Trigésima Tercera de las bases de la licitación simplificada, así como lo previsto por los Lineamientos Generales para el otorgamiento, cancelación y efectividad, en su caso, de las pólizas de fianza que garanticen el cumplimiento de las obligaciones no fiscales y que se constituyan a favor del gobierno del Estado de Veracruz, en actos y contratos administrativos que celebren las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, para que garantice el debido cumplimiento del contrato.

La póliza de fianza deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por una Institución legalmente establecida. Dicha compañía afianzadora deberá aceptar expresamente someterse, al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza en caso de que su fiado no justifique haber cumplido plenamente y a satisfacción con "LA SECRETARÍA".

**Quinta. - De la Vigencia. - "LAS PARTES"** convienen, en que el presente contrato, comenzará a surtir todos sus efectos legales desde el día de su firma y su plazo de ejecución será el **21 de marzo al 30 de junio de 2024**.

**Sexta. - De la Rescisión. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, acepta que si por causas imputables a su persona, no cumple total o parcialmente con lo acordado, operará la rescisión del presente contrato de prestación de servicios,

2024- 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Sede Veracruz  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza  
Centro Histórico | Veracruz, Ver.  
Tel. (229) 931 29 81

Sede Xalapa  
Xalapeños Ilustres 135  
Centro Histórico | Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 817 63 74



200 AÑOS  
VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SECRETARÍA DE CULTURA  
DIRECCIÓN JURÍDICA



sin responsabilidad para "LA SECRETARÍA", debiendo en su caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", reintegrar a este la totalidad del pago recibido. Dicha rescisión operará, en los siguientes casos:

- a) Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no proporciona o no cumple con los servicios de acuerdo con las especificaciones y términos señalados por "LA SECRETARÍA", o bien cuando se demuestre un atraso en la prestación del servicio. Si se suspende injustificadamente la ejecución de los servicios.
- b) Si el personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no proporciona la debida información de los servicios.
- c) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados sin consentimiento previo y que para el efecto otorgue por escrito "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

En consecuencia "LA SECRETARÍA" estará en aptitud de realizar el procedimiento administrativo de rescisión del presente contrato de prestación de servicios, de acuerdo a lo siguiente:

- I.- Se notificará personalmente en el domicilio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señalado en el contrato, el inicio del procedimiento; a la cédula de notificación se agregará un acuerdo que contenga los conceptos de incumplimiento;
- II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" expondrá por escrito lo que a su derecho convenga aportando las pruebas que estime pertinentes dentro del término de cinco días naturales contados a partir de la notificación;
- III.- "LA SECRETARÍA", a través de su unidad jurídica o su equivalente, una vez transcurrido el término señalado, valorando las pruebas ofrecidas en su caso y los argumentos que juzgue necesarios, resolverá lo conducente; y
- IV.- La resolución se notificará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de los tres días hábiles siguientes, por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 79, 80, y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Séptima. - De la Responsabilidad ante Terceros de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y reconoce que será responsable único del servicio pactado, deslindando a "LA SECRETARÍA" de cualquier relación de naturaleza laboral y reiterando que entre las partes solo existe un compromiso de carácter civil. En este tenor, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" excluye a "LA SECRETARÍA" de cualquier conflicto de naturaleza laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, teniendo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pleno conocimiento y consentimiento de lo manifestado, aceptando, ambas partes que la simple presentación del presente pacto jurídico será prueba plena de dicho acuerdo.


**Octava. - De los Trámites.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a cumplir con los trámites fiscales, laborales, sindicales, así como los permisos y medidas sanitarias y ambientales necesarias, y demás trámites generales necesarios que deriven de la prestación consignada en el presente instrumento, asimismo se obliga y se responsabiliza a pagar los impuestos municipales, estatales y federales que en su caso se generen.

**Novena.- De la terminación anticipada.**- "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reembolsará a "LA SECRETARÍA" los gastos no

2024- 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Sede Veracruz  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza  
Centro Histórico | Veracruz, Ver.  
Tel. (229) 931 29 81

Sede Xalapa  
Xalapeños Ilustres 135  
Centro Histórico | Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 817 63 74





recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En consecuencia, "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado el presente contrato mediante aviso por escrito y/o cualquier medio electrónico conocido, a su contraparte, notificándola hasta con tres días naturales de anticipación; en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a estas como a terceros, sobre todo por lo que respecta a actividades que en ese momento se estén desarrollando.

**Décima. - De la Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública.** "LA SECRETARÍA" informa a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para el tratamiento de sus datos personales se observará lo dispuesto en lo establecido por la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo señalado en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, razón por la cual, a la firma del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otorga su consentimiento expreso a "LA SECRETARÍA", para el tratamiento de sus datos personales y demás obligaciones comunes de transparencia.

**Décima Primera. - De la Supervisión de la Prestación de Servicios** "LA SECRETARÍA" tendrá en todo momento la facultad de verificar directa o indirectamente si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cumple con los servicios objeto de este contrato, el Anexo Técnico y los Anexos A y B, de acuerdo con las obligaciones derivadas del mismo. "LA SECRETARÍA" designa a la Unidad Administrativa y al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Cultura, como lo responsables de verificar que los servicios cuentan con las características contenidas en el presente instrumento jurídico, el Anexo Técnico y los Anexos A y B.

**Décima Segunda. - De la Ampliación o Prórroga.** "LA SECRETARÍA" podrá pactar con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la ampliación mediante adendum del presente contrato, siempre y cuando esta no represente más de veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del presente instrumento jurídico, siempre y cuando las ampliaciones se hagan dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

**Décima Tercera. - De la Conciliación.** - Para el caso de incumplimiento de la obligación acordada, "LAS PARTES" convienen que en primer término se procurará resolverla de manera conciliatoria o en su caso, se estará a lo dispuesto en el Código Civil vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Décima Cuarta. - De las Penas Convencionales.** - Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con el objeto del presente contrato, "LA SECRETARÍA", podrá requerir como pena convencional, el pago total de la cantidad que resulte del 100% descrito en la cláusula cuarta, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para obtener una sentencia o resolución favorable.

Así mismo, "LA SECRETARÍA" requerirá en igual forma que la establecida en el párrafo anterior, el importe que resulte del 6% (seis por ciento) causada sobre la cantidad pactada en la cláusula cuarta del presente contrato, por cada día natural de atraso en el pago de la pena pactada en el párrafo antepuesto, por concepto de daños y perjuicios ocasionados a la Dependencia.

2024- 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Sede Veracruz  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza  
Centro Histórico | Veracruz, Ver.  
Tel. (229) 931 29 81

Sede Xalapa  
Xalapeños Ilustres 135  
Centro Histórico | Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 817 63 74



200 AÑOS  
VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN





**Décima Quinta. - De la Jurisdicción y Competencia.** - Para la interpretación y cumplimiento del mismo, serán aplicables los Tribunales competentes de la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**Décima Sexta. - De la Ausencia de Vicios en el Consentimiento.** - Las partes manifiestan que, en la celebración del presente contrato de prestación de servicios, no existe dolo, error o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar, bajo las condiciones especificadas.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado con igual validez, en la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 21 de marzo del 2024.

**"LA SECRETARÍA"**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

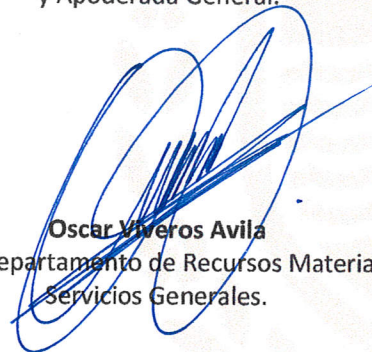


**Gisela Julieta Pérez Trujillo**  
Jefa de la Unidad Administrativa  
y Apoderada General.



**Gregorio Valdés Conde**  
Administrador Único y Apoderado General de  
ALE Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.

Asistida por:



**Oscar Viveros Avila**  
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y  
Servicios Generales.

GSC/igaa

**Anexo técnico**  
**LOTES**



ESPACIO CULTURAL: TEATRO DEL ESTADO GENERAL IGNACIO DE LA LLAVE.			
UBICACIÓN: AV. IGNACIO DE LA LLAVE 2, COL. REPRESA DEL CARMEN, C.P. 91050, XALAPA, VERACRUZ.			
LOTE 2. ILUMINACIÓN DE FACHADA			
REGLÓN	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 6.00 LUMINARIAS TIPO REFLECTOR LED DE 100W RGB IMPERMEABLE, MODELO RZH MARCA TECNOLED O SIMILAR, COLOCADAS SOBRE MAMPARAS DE AZOTEA, CONSIDERANDO UNA EXTENSIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE EL TENDIDO DE DOS LÍNEAS DE 20.00M DE CABLE DE COBRE THW CAL. 12, PARA ILUMINAR LEYENDA DE FACHADA PRINCIPAL. INCLUYE: PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	1
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED COLOR BLANCO DE 8" DE DIÁMETRO DE 12W, LUZ BLANCA, MODELO 39104-0 MARCA ESTEVEZ O SIMILAR, COLOCADAS EN PLAFÓN DE CUBIERTA DE ACCESO PRINCIPAL, CONSIDERANDO LA REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE RECABLEADO NECESARIO. INCLUYE: PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	32
5	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLEADO ELÉCTRICO THW CAL.12 PARA ALIMENTAR 32 SALIDAS PARA LUMINARIA, CONSIDERANDO 100 METROS DE CABLE TOTAL. INCLUYE: PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	1
LOTE 4. CAMBIO DE PLAFÓN EN SALA DAGOBERTO GUILLAUMÍN			
REGLÓN	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO PLAFÓN RETICULAR A BASE DE PANELES PREFABRICADOS 60X60 ACÚSTICOS MARCA PLAKA SOBRE ÁREA DE BUTACAS, POR MEDIO DE SISTEMA SUSPENDIDO A BASE DE ÁNGULO PERIMETRAL, TEE PRINCIPAL Y TEE SECUNDARIA; INCLUYE: PROTECCIÓN DE ÁREAS CIRCUNDANTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA GRUESA Y RETIRO DE BASURA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	160
25	DEMOLICIÓN DE PLAFÓN EXISTENTE POR MEDIOS MANUALES INCLUYE: RETIRO DE PLAFÓN, ACAREO DE MATERIALES PRODUCTOS DE LA DEMOLICIÓN, ACARREO DE MATERIALES A TIRADERO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO, LIMPIEZA GENERAL DE ZONA DE BUTACAS. ETC	M2	160
26	RETIRO Y REINSTALACIÓN DE BUTACAS INCLUYE: DESMANTELAMIENTO, RESGUARDO Y REINSTALACIÓN DE BUTACAS	PIEZA	250
27	MANTENIMIENTO A PLAFÓN EXISTENTE EN FORMA ONDULADA AL FRENTE DEL ESCENARIO, REPARACIÓN DE GRIETAS EXISTENTES Y APLICACIÓN DE PINTURA, INCLUYE; LIMPIEZA EN EL AREA, RETIRO DE ESCOMBROS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	M2	70
28	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA DE 24W DE ACUERDO AL MODELO SOLICITADO EN PLAFÓN RETICULAR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y PRUEBAS.	PIEZA	42
29	CANALIZACIÓN DE CIRCUITOS POR MEDIO DE TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA PARED DELGADA 3/4, INCLUYE: CONDULETS, SOPORTES, COPLES, CONECTORES, REGISTROS GALVANIZADOS Y TAPAS.	M	330

2024- 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza  
Centro Histórico | Veracruz, Ver.  
Tel. (229) 931 29 81

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135  
Centro Histórico | Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 817 63 74




**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

30	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE CALIBRE 10 THW INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES Y PRUEBAS.	M	1320
<b>PARTIDAS</b>			
ESPACIO CULTURAL: TEATRO DEL ESTADO GENERAL IGNACIO DE LA LLAVE.			
UBICACIÓN: AV. IGNACIO DE LA LLAVE 2, COL. REPRESA DEL CARMEN, C.P. 91050, XALAPA, VERACRUZ.			
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>U.M.</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>SERVICIOS SANITARIOS</b>			
1	CAMBIO DE FLUXÓMETRO DE PALANCA PARA DESCARGA DE WC, MARCA AMERICAN STANDARD, MECANISMO MANUAL DE 0.5L DE DESCARGA, CONSIDERANDO EL RETIRO DEL FLUXÓMETRO EXISTENTE EN MAL ESTADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	10
<b>PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA</b>			
2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE 19LTS DE ACEITE A PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA. INCLUYE: PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	1
<b>ESCALONES</b>			
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NARIZ DE ESCALÓN VINÍLICA COLOR A ELEGIR (GRIS, CHOCOLATE O NEGRA). INCLUYE: RETIRO DE NARIZ DE ESCALÓN EXISTENTE, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	120



2024- 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza  
Centro Histórico | Veracruz, Ver.  
Tel. (229) 931 29 81

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135  
Centro Histórico | Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 817 63 74

